



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 4291 Fecha: 03 SEP 2024

Resolución Gerencial General Regional N° 221-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 SEP 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 3919-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; la Resolución Gerencial General Regional N° 186-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de agosto de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001408-2024-GRC/GGR, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001773-2024-GRC/ORH, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos";

Que, con Oficio N° 3919-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección Regional de Salud del Callao solicita al Gobernador Regional del Callao, designar al señor JAIME ERNESTO CHAVEZ HERRERA, en el cargo de Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 186-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de agosto de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR



CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación del señor WILLIAMS AMERICO SANCHEZ MARTINEZ, en el cargo de Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao (...).";

Que, a través del Memorando N° 001408-2024-GRC/GGR, de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta del señor JAIME ERNESTO CHAVEZ HERRERA para el cargo de Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001773-2024-GRC/ORH, de fecha 02 de septiembre de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional JAIME ERNESTO CHAVEZ HERRERA, en el cargo de Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) el señor Jaime Ernesto Chavez Herrera CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao. 3.3. Por último, señalar que, el cargo de Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, está actualmente vacante al darse término al profesional titular con Resolución Gerencial General Regional N° 186-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de agosto de 2024.";

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor **JAIME ERNESTO CHAVEZ HERRERA**, en el cargo de **Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta** de la Dirección Regional de Salud del Callao Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. JORGE PERALACIOS VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL